I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000253 /2021

Cerrillos, 3 MAR 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/401/2021; la Minuta de Tramite ID 3510483 y la Resolución Exenta N°117 del 2021, ambos de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/973/2019 y N°202/387/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/973/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019",** suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Decreto Exento N°202/387/2020, se rectificó el Proyecto denominado **"Por una Seguridad más integral", código RNSP-19-PC-0005**, N° de ficha 22, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el marco de la ejecución del convenio antes señalado.

Que, mediante Resolución Exenta N°117/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación al proyecto ya mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN AL PROYECTO CODIGO RNSP-19-PC-0005, EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA", AÑO 2019**, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobado mediante Resolución Exenta N°551/2020, dejando **establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la extensión del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N°1134, del 19 de julio de 2019, de este origen**, cuya modificación consiste en ampliar el plazo de ejecución y fecha de término del proyecto conforme a lo que se señala a continuación:

	Meses aprobados inicialmente	**Meses totales solicitados**
Plazo de ejecución	12	21
Fecha de termino	27-03-2021	27-12-2021

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO MUNOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subsecretaría de Prevención del Delito
Encargada Comunal del Programa
Página Web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO *"RNSP19-PC-0005"* APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°551, DE 27 DE MARZO DE 2020, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLO, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA *"RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"*, AÑO 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
Subsecretaría de Prevención del Delito

SANTIAGO, 11 FEB 2021

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°968, de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*" y fijó sus lineamientos para el año 2019; la Resolución Exenta N°1.134, de 19 de julio de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°551, de 27 de marzo de 2020, del mismo origen, que aprobó el proyecto código "*RNSP19-PC-0005*", presentado por la Municipalidad de Cerrillos; las Resoluciones Nº 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

FFC/CBR/FCC/MSD/adn
DISTRIBUCION:
1. **Municipalidad de Cerrillos.**
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

18805920

CONSIDERANDO:

1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, por Resolución Exenta N°968, de 27 de junio de 2019, la Subsecretaría sancionó la denominada *"Red Nacional de Seguridad Pública"*, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: *1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito.*

4) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta última desarrollara uno o más proyectos de intervención situacional, psicosocial y/o de tecnología, previa aprobación de esta Subsecretaría. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°1.134, de 19 de julio de 2019, de esta Repartición.

5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°551, de 27 de marzo de 2020, de este origen, aprobó el proyecto código "***RNSP19-PC-0005***", presentado por la Municipalidad de Cerrillos.

6) Que, con todo, por Ordinario N° S.C. 83/2020, recibido en esta Subsecretaría con fecha 13 de enero de 2021, la Municipalidad de Cerrillos solicitó modificar los plazos del señalado proyecto, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, enseguida, la Jefatura Subrogante de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N°83 DGT/2021, de 02 de febrero de 2021, expresa su conformidad respecto a la petición del Municipio en orden a modificar los plazos del proyecto en comento, por estimarlo pertinente.

8) Que, en tal virtud y habiéndose suscrito la correspondiente modificación del convenio marco, extendiendo su vigencia, se accederá a ampliar, a su vez, los plazos del proyecto antes singularizado, a fin de cumplir adecuadamente los fines del mismo.

9) Que, con todo, la extensión de los plazos del proyecto antes singularizado queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la modificación del convenio marco de transferencia dentro del cual se encuadra el proyecto específico de que trata este instrumento.

10) Que, sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de formalizar la extensión requerida, en este acto, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Autorízase modificación de proyecto código "***RNSP19-PC-0005***", presentado por la Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N°551, de fecha 27 de marzo de 2020, de este origen. **Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la extensión del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 1.134, de 19 de julio de 2019, de este origen.**

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

N° FICHA
22-1
FECHA
22-12 -2020

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP19-PC-0005

RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2019

1. REGIÓN: Metropolitana

2. MUNICIPALIDAD: Cerrillos

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES:

a) **Aprobación de convenio marco**: Resolución Exenta N°1134 del 19 de Julio de 2019

b) **Modificaciones al convenio marco:**

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES:

a) **Aprobación proyecto:** Resolución Exenta N° 551 del 27 de marzo de 2020

b) **Modificaciones al proyecto:**

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)

a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto X

SIGE: 18771726

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1.134, 19 de julio de 2019, y al de la Resolución Exenta N°551, de 27 de marzo de 2020, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FERNANDO R. SALAMÉ SALDÍAS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Debido a las situaciones de estadillo social mes de octubre de 2019 y la situación de emergencia sanitaria COVID 19 , la ejecución del proyecto ha debido posponerse, por lo cual se solicita nueva fecha de plazo de ejecución y fecha de término del proyecto de acuerdo a resoluciones mencionada, lo anterior para asegurar una adecuada ejecución en sus etapas de inserción en el territorio del equipo ejecutor, la debida instalación comunitaria, los adecuados diagnósticos y sus actualizaciones, la adecuada implementación de los planes de intervención focalizados y el adecuado monitoreo, evaluación y cierre correspondiente.

Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	12	21
Fecha de Término	27-03-2021	27-12-2021

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

7. FIRMAS.

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ARTURO AGUIRRE GACITÚA

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO".